**N° 13**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta, con asistencia de los Magistrados Guardia, Presidente; Elizondo, Quirós, Ruiz, Ramírez, Ávila, Sánchez, Monge, Fernández Hernández, Valle, Castillo, Trejos, Acosta, Fernández Porras y Golcher.

**Artículo III**

Fueron declarados sin lugar los recursos de hábeas corpus interpuestos por Francisco Reyes Noguera a favor de Fernando Reyes Chaves; y a su favor por Carlos Luis Chaves Porras, por haber informado el Alcalde de La Cruz y el Agente Principal de Policía de Sanidad, respectivamente, que la reclusión de aquellas personas obedece a los autos de detención preventiva dictados en la sumaria que se sigue por el delito de homicidio en perjuicio de Beltrán Espinoza, y en las diligencias seguidas por el delito de tráfico de drogas estupefacientes.